Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de octubre de 2019

 Sala “Legisladores de Puebla” 13:00 horas.

 ***ORDEN DEL DÍA***

**1.-** Pase de lista y declaración de quórum legal.

**2.-** Lectura del Orden del Día, y en su caso, aprobación.

**3.-** Lectura del Acta de la reunión anterior, y en su caso, aprobación.

**4.-** Lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual se reforman la fracción XXVII, del artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, y en su caso, aprobación.

**5.-** Lectura del Acuerdo por virtud del cual: “Se exhorta respetuosamente, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que en el ámbito de colaboración de poderes, a través de los Titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, de Infraestructura, Movilidad y Transportes, de Seguridad Pública; así como al Sistema Estatal de Protección Civil y a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla (CEASPUE); para que, de acuerdo a su ámbito de competencia y de ser el caso en forma conjunta, realicen las acciones necesarias de saneamiento, desazolve, mantenimiento de alcantarillado; así como, iniciar todos y cada uno de los protocolos inherentes a la prevención y adecuada planeación de actividades en favor de evitar en la medida de lo posible, afectaciones derivadas de los acontecimientos naturales producidos por la temporada de lluvias y huracanes en el Estado de Puebla, entre otros resolutivos”, y en su caso, aprobación.

**6.-** Lectura del Acuerdo por virtud del cual: “Se exhorta a los Ayuntamientos que cuentan con Atlas de Riesgo, los actualicen a la brevedad, a fin de prevenir a la población ante la temporada de lluvias; así como actualizar sus Programas de Desarrollo Urbano, con el objeto de evitar otorgar permisos de uso de suelo en zonas de alto riesgo que pongan en peligro la vida de las personas, considerando los factores de cambio climático y la gestión integral de riesgo”, y en su caso, aprobación.

**7.-** Lectura del Acuerdo por virtud del cual: “Se exhorta a la secretaría de la Defensa Nacional, para que, mediante la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, se incluya en el permiso SEDENA-02-016, la acreditación de la capacitación o certificación para el consumo de artificios pirotécnicos”, y en su caso, aprobación.

**8.-** Asuntos Generales.